



TRABAJANDO  
PARA USTED

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14, DEL D.S. N°52, (V. Y U.), DE 2013, A CARMEN RUTH NAVARRETE CRUCES, DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 185/023

CONCEPCIÓN, 20 MAYO 2026

**VISTOS:**

- a) El **D.S. N°397** (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) **La Ley N°18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) **El D.S. N°52** (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- d) **La Circular N°10** (V. y U.), de 04.03.2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional;
- e) **La Resolución Exenta N°6.042** (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N°52 (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica;
- f) **La Resolución N°36** de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- g) **La Resolución Exenta N°43** (V. y U.), de 13.01.2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2026, entre otros, a la atención a través del Programa Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N°52 (V. y U.), de 2013;
- h) **La Circular N°05** (V. y U.), del 05.02.2026, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco de Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario de llamado;
- i) **El D.S. N°56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026**, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
- j) **El Oficio electrónico Ordinario N°3193**, del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, de fecha 08.05.2026, el cual remite antecedentes de solicitud de Asignación Directa de Subsidio de Arriendo y excepción de requisitos para la Sra. Carmen Navarrete Cruces, de la comuna de Los Ángeles.
- k)

## CONSIDERANDO:

1. Que, los antecedentes contenidos en Oficio electrónico Ordinario indicado en el visto j), de SERVIU Región del Biobío, informan sobre evaluación de la situación socio habitacional y la pertinencia de asignar, de manera directa, a **Doña Carmen Ruth Navarrete Cruces**, Run: 13.386.161-0, un subsidio de arriendo. Según da cuenta dicho Servicio, la familia se encuentra en una condición de precariedad multidimensional y presenta una situación de urgencia habitacional, indicando que ello fue constatado de modo fehaciente por parte de dicho Servicio, en función de los antecedentes adjuntados, solicitando a esta Secretaría Ministerial, la asignación de subsidio de arriendo de Vivienda, contenido en el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013.
2. Que, los antecedentes adjuntos al citado requerimiento, han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, lo cual se encuentra acreditado por Informe de Analista Social a cargo del caso con fecha 18.05.2026; y se concluye que la persona identificada en el Considerando N°1 de la presente Resolución, se encuentra en una condición de extrema vulnerabilidad socio habitacional y económica, y se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria, conforme se verifica mediante correo electrónico de fecha 18.05.2026, de Analista del Equipo de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial.
4. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 8% del marco regional anual de subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D. S. N°52 (V. y U.) de facultad delegada a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2016, y sus modificaciones,

Por lo que procede dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N°52 (V. y U.), de 2013, a **Doña Carmen Ruth Navarrete Cruces**; RUN:13.386.161-0, por los montos que se indican a continuación, el que será aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del Reglamento antes citado.
2. **ASÍGNASE** a la persona individualizada anteriormente un subsidio de **11 U.F.**, según el valor que tenga la renta pactada a la fecha de suscripción del contrato, monto que se enmarca en el límite máximo permitido por el último llamado a postulación, por un período de **24 meses**, incluyendo el mes de garantía.
3. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor al valor del subsidio indicado en el Resuelvo 2° de la presente Resolución Exenta, éste se ajustará al menor valor. Si el monto de la renta acordada es mayor al valor del subsidio indicado, la beneficiaria deberá realizar un copago, calculado según lo establecido en el artículo 48 del D.S. N°52 (V. y U.), de 2013.
4. **OTÓRGASE**, por una sola vez, el subsidio adicional de **1 U.F.**, según el monto establecido en la Resolución Exenta N°451 (V. y U.), de 25.01.2016 y referido en el art. 50 bis del D.S. N°52 (V. y U.), de 2013, destinado a financiar los gastos incurridos en la obtención de los documentos necesarios para la aplicación del beneficio otorgado.

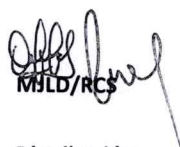
5. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 5°** del D.S N°52 (V. y U.), de 2013, referido al monto del subsidio y su permanencia.
6. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 6°** del D.S N°52 (V. y U.), de 2013, referido al ahorro mínimo de postulación.
7. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 7° letra a)** del D.S N°52 (V. y U.), de 2013, referido a las condiciones de postulación y aplicación del subsidio de arriendo.
8. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 16° letras c) y f)**, del D.S N°52 (V. y U.), de 2013, referido a los requisitos y antecedentes para postular.
9. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 17°** del D.S N°52 (V. y U.), de 2013, referido a los instrumentos para mantener el ahorro.
10. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 18°** del D.S N°52 (V. y U.), de 2013, referido a la acreditación del ahorro para postular al subsidio de arriendo.
11. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 19°** del D.S N°52 (V. y U.), de 2013, referido a la información del ahorro.
12. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 20°** del D.S N°52 (V. y U.), de 2013, referido a la suspensión para girar el ahorro.
13. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 21° letras b) y e)** del D.S N°52 (V. y U.), de 2013, referido a los impedimentos para postular.
14. **IMPÚTESE** el monto de **265 Unidades de Fomento** a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2026, de la Región del Biobío.
15. Le corresponderá al SERVIU Región del Biobío la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N°52 (V. y U), de 2013, conforme a lo señalado en la presente resolución.

**NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



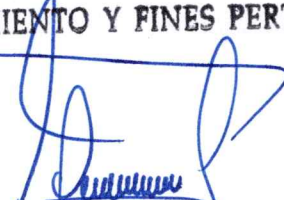
**ANSELMO VILLAGRA CABELLO**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
 MLD/RCS

Distribución:

- División Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Coordinadora Subsidio de Arriendo SERVIU Región del Biobío

  
 PATRICIO OYARCE LAGOS  
 MINISTRO DE FE  
 SECRETARÍA REGIONAL MINVU  
 REGIÓN DEL BIO BÍO

- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región del Biobío
- Josfranc Mendoza, Unidad Programas Habitacionales Sectores Medios Arriendo y Mejoramiento de Vivienda, SERVIU Región del Biobío.
- Sergio Carrasco C., Equipo Programas Habitacionales y Plataforma de Pago, SERVIU Región del Biobío
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, SEREMI MINVU Biobío
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.